



DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE  
RECURSOS HUMANOS  
Ciudad Universitaria, Zona 12.  
Guatemala, Centroamérica.

CIRCULAR DARH SJ No. 04-2012

A: Señores Decanos, Directores Generales, Directores de Escuela, Directores de Centros Regionales, Secretarios, Jefes de Unidades Ejecutoras, Tesoreros o quien haga sus veces y Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

DE: División de Administración de Recursos Humanos.

ASUNTO: REQUERIMIENTO FORMULADO POR LA DELEGACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, A TRAVÉS DE LOS OFICIOS CAP-USAC 212 y 233-2012.

FECHA: Guatemala, 18 de abril de 2012.

Señores:

Para su conocimiento se informa que de conformidad con los nombramientos número DAG-0388-2011 y DAG-0437-2011 de fecha 22 y 25 de julio de 2011, respectivamente, la Delegación de la Contraloría General de Cuentas fue designada para realizar Auditoría Financiera y Presupuestaria en la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de cuenta U1-1 por el periodo comprendido de 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y formuló el requerimiento que se señala a continuación:

"...Como ampliación al oficio CAP-USAC-212-2012, en el cual se indica que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 2 y 16, inciso b) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, y artículo 36 del Reglamento de la citada ley, así como el artículo 30 segundo párrafo de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, le agradeceremos se sirva girar instrucciones a la Dirección General Administración, a efecto de que a través de la Jefatura de Recursos Humanos, se le requiera a los funcionarios públicos, empleados que hayan recaudado, custodiado o administrado Bienes del Estado, la exhibición física del documento original y copia que contiene la Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos (Finiquito) expedida por la Contraloría General de Cuentas ...". (El subrayado es nuestro).

Cabe señalar que el artículo 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funciones y Empleados Públicos, literalmente establece: "El finiquito a favor de las personas indicadas en el artículo 4 de esta Ley, como consecuencia de haber cesado en su cargo, no podrá extenderse sino solamente después de haber transcurrido el plazo señalado en la ley, para la prescripción. Para que una persona pueda optar a un nuevo cargo público sin que haya transcurrido el plazo de la prescripción, bastará con que presente constancia extendida por la Contraloría General de Cuentas de que no tiene reclamación o juicio pendiente como consecuencia del cargo o cargos desempeñados anteriormente. Recibida la solicitud de finiquito, éste se extenderá dentro de los quince días siguientes, sin costo alguno."

En ese orden de ideas, de manera atenta se solicita que cada dependencia remita los finiquitos correspondientes a la División de Administración de Recursos Humanos, a más tardar el 23 de los corrientes, a las 10:00 horas, ya que a las 14:00 horas esta División los cursará a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS



SUBJEFATURA

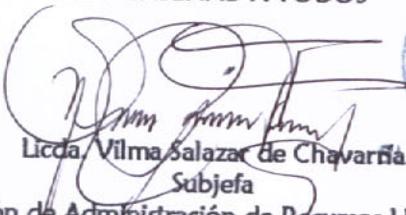


DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
HUMANOS  
Ciudad Universitaria, Zona 12.  
Guatemala, Centroamérica.

Se ruega a los Decanos, Directores de Escuela, Directores de Centros Regionales, Directores Generales y Jefes de Unidades Ejecutoras, velar por que se cumpla con el requerimiento formulado por la Delegación de la Contraloría General de Cuentas.

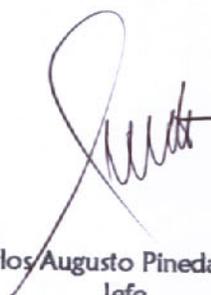
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Licda. Vilma Salazar de Chavarría  
Subjefa  
División de Administración de Recursos Humanos

Vo.Bo.



Lic. Carlos Augusto Pineda Ortiz  
Jefe  
División de Administración de Recursos Humanos

c.c. archivos  
VSdeCH/cch